INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al señor David Feuerstein Wielgus.
BOLETÍN Nº 8.894-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al señor David Feuerstein.

La presente iniciativa tuvo su origen en una Moción de la Honorable Senadora señora Lily Pérez San Martin.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 16 de abril de 2013, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, y lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho.

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, Nº 4°, dispone que son chilenos: “4º. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

2.- De Hecho.

2.1.- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe.

La Moción expresa que la nacionalización por gracia, como institución, constituye una tradición republicana extraordinariamente valiosa para el bien común de nuestro país. Lo anterior, por cuanto mediante este reconocimiento, se distingue a quienes han efectuado un aporte significativo al progreso del país en diversas áreas: científicas, productivas, comerciales, artísticas, deportivas y culturales, así como también en el magisterio de costumbres y estilos de vida que signifiquen un modelo de virtudes a seguir por las generaciones venideras.

Destaca que esta importante y excepcional institución de la nacionalidad por gracia de ley, es recogida en el número 5 del artículo 10 de la Constitución Política de la República, al expresar que serán chilenos los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.

En razón de lo expuesto, la Moción considera esencial, por una razón de justicia y de verdad histórica, reconocer en vida el comprometido trabajo de promoción y de protección de los Derechos Humanos que el señor Feuerstein ha desarrollado durante toda su vida en Chile y en el mundo mediante las distintas causas por las cuales ha luchado permanentemente.

En seguida, la Moción relata los aspectos más relevantes de la vida y obra de don David Feuerstein. Informa que nació en Polonia en el año 1925, y que a la edad de 16 años fue confinado junto a su familia al campo de concentración y exterminio de Auschwitz Birkenau. En ese centro de tortura, fue separado de su familia, quedando sólo con una hermana. Posteriormente, en el año 1943, sus padres y demás hermanos fallecieron en las cámaras de gas.

Al año siguiente de la muerte de sus padres, en 1944, logró escapar de su prisión en Varsovia uniéndose a las tropas que luchaban contra el imperio nazi, combatiendo junto a la resistencia polaca.

Destaca que una vez concluida la Segunda Guerra Mundial, el señor Feuerstein comenzó a contar su historia por el mundo con el objetivo de promover el respeto y de tutelar los Derechos Humanos de todos, sin discriminación, racismo, xenofobia, condición social, violencia de género y tantas otras miserias del hombre que han acaecido en el curso de la historia.

Informa que en los años cincuenta llegó a nuestro país donde se radicó en forma definitiva y, desde sus inicios, comienza a trabajar arduamente en las áreas vinculadas con el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos, transmitiendo sus valores y principio pro Hominem, ya que, agrega, es un humanista por naturaleza.

Enfatiza la Moción que el señor Feuerstein se ha destacado por su constante lucha contra el olvido y la asimilación, obteniendo el respeto y admiración de quienes lo conocen sin distinción de credo, religión, pensamiento político, filosófico o corriente intelectual.

La vida y obra de señor Feuerstein son notables. Su testimonio vital reafirma el compromiso de la sociedad con los Derechos Humanos con medidas concretas implementadas por el actual Gobierno y también con el aporte de la oposición, en particular, con la presentación del proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y el que crea el acuerdo de vida en pareja, además de la aprobación de las leyes de antidiscriminación y la que tipifica la incitación al odio racial, entre otras.

Lo anterior, continúa, forma parte de instituciones e instrumentos que permitirán en un futuro, proteger adecuadamente cualquier amenaza contra los derechos y dignidad humana de nuestros compatriotas, inherentes a cualquier ser humano por el hecho de ser tal.

Asimismo, recuerda que en la sesión del 9 de abril del presente año, la Sala del Honorable Senado realizó un sentido homenaje a don David Feuerstein, en reconocimiento a su valiosa contribución para con nuestro país en materia de Derechos Humanos, libertad de expresión y entendimiento entre los Estados. Agrega que este homenaje fue recibido con mucha satisfacción por el Congreso Nacional, pues se rendía a un hombre noble que trasciende cualquier color político, coincidiendo en que su vida e historia han sido un gran aporte, dejando invaluables lecciones de vida para no cometer los errores del pasado y mirar al futuro sin rencor ni odio, y avanzar en el desarrollo de una sociedad más fraterna, justa, equitativa e inclusiva.

Del mismo modo, hace presente que el testimonio de don David Feuerstein permite apelar a la conciencia del hombre y aborrecer cualquier forma de barbarie. Destaca que su compromiso por la vida nos hace más fuerte y nos alienta a soñar en la construcción de un país más humano que dote a sus hijos de las herramientas necesarias para desarrollarse espiritual y materialmente como lo establece nuestra Carta Fundamental.

Releva, también, su condición de hombre de paz, pese al horror de la guerra que acompañó su vida, demostrando una gran resiliencia frente a las adversidades que ha vivido, siendo un ejemplo para las nuevas generaciones que deben comprender que respetar la dignidad humana es un elemento esencial en el desarrollo de una nación civilizada.

Actualmente don David Fuerstein es Presidente para Chile y Vicepresidente para América Latina de Yad Vashem -el Museo del Holocausto-, cuya misión es difundir el legado y dar reconocimiento público a personalidades que mediante su labor sean testimonio de permanente defensa de la libertad de expresión y de culto, constante respeto por la tolerancia e igualdad de los seres humanos, así como del mutuo entendimiento entre los pueblos.

Del mismo modo, destaca su apoyo a entidades culturales, religiosas y de bien público y el reconocimiento y distinciones que ha recibido de Yad Vashem, del Instituto Conmemorativo de los Mártires y Héroes del Holocausto con sede en Jerusalén, además de ser activo colaborador de Jabad Lubavitch de Chile. En esta obra, explica, entrega momentos emocionantes de los primeros años de su vida y cuenta las experiencias de ser sobreviviente del Holocausto.

Al concluir la Moción, destaca que sus relatos son verdaderas lecciones de vida, de amor a su familia, de entrega a sus semejantes y de profundo respeto a sus sólidos principios religiosos.

2.3.- Oficio N° 2679 del Servicio de Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación y filiación de don David Feuerstein Wielgus.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al estudiar el proyecto de ley en informe la Comisión tuvo presente que don David Feuerstein es un hombre digno de admiración, que representa el testimonio de la lucha por la dignidad humana, que se ha destacado por su constante esfuerzo y compromiso por la promoción y defensa permanente de los Derechos Humanos, ganando el respeto y el reconocimiento de todos aquellos que conocen su experiencia de vida, testimonio viviente de uno de los capítulos más tristes en la historia y que, no obstante, ha sabido sobrevivir y dar un ejemplo de humanidad.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena por especial gracia a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que don David Feuerstein Wielgus con su ejemplo y fortaleza y su trascendente lucha por la tolerancia y los Derechos Humanos, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios a los que alude la norma del número 4° del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Pérez y señores Gómez y Orpis.

Cabe señalar que con posterioridad a la votación, se incorporó **el Honorable Senador señor Ruiz-Esquide,** quien también compartió el acuerdo de la Comisión.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor David Feuerstein Wielgus”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señor Jaime Orpis Bouchon (Presidente), señora Lily Pérez San Martín y señores José Antonio Gómez Urrutia y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, 8 de mayo 2013.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR DAVID FEUERSTEIN. (BOLETÍN Nº 8.894-07).

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor David Feuerstein.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (Unanimidad, 3X0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: se trata de un proyecto de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no se ha hecho presente urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: moción de la Honorable Senadora señora Lily Pérez San Martín.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 15 de abril de 2013.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: El artículo 10, Nº 4, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 8 de mayo de 2013.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión